

Atención de quejas, sugerencias y solicitudes de información

Fines del Tratamiento
Recepción y tramitación de quejas, sugerencias y solicitudes de información recibidas en el Ayuntamiento. Así como gestión de los datos de carácter personal de los solicitantes de información pública.
Base de legitimación del tratamiento
El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento art. 6.1.c) RGPD
Detalle Base de legitimación
<ul style="list-style-type: none">- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
Categorías de los afectados
Ciudadanos
Categoría de Datos Personales
Infracciones No están previstas Categorías especiales de datos No están previstas Datos identificativos Nombre y apellidos; NIF*; Dirección; Firma; Teléfono; Correo electrónico(*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. Otros Datos vinculados a las solicitudes de información
Categorías de destinatarios de comunicaciones
No están previstas
Encargado de tratamiento
No está previsto.
Transferencias Internacionales
No están previstas transferencias internacionales de datos
Plazos previstos de supresión
Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de

Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Se atenderá a los plazos de archivo temporal documental, de acuerdo a los criterios de conservación, en cumplimiento de la Ley.

Asimismo, se atenderá a los plazos de conservación de la información establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a efectos de los recursos oportunos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.